Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de noviembre de 2020

| | |
|---|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| RADICACIÓN: | 05001-31-05-010-2014-01363-00 |
| DEMANDANTES: | HILDEBRANDO GARCÍA CARMONA Y ANA ESTER ISAZA GALEANO |
| DEMANDADO: | AFP PROVENIR S.A. |
| LLAMADO EN GARANTÍA | MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. |
| DECISIÓN: | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR<br>ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P. |

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que, en la sentencia de segunda instancia se confirmó la sentencia de la primera instancia y se impuso condena en costas de la segunda instancia a la parte demandante, fijando las agencias en derecho en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.oo) distribuidos en igual proporción para la AFP accionada y la aseguradora llamada en garantía.

Para la primera instancia este Despacho fijó en sentencia las agencias en derecho en la suma de CIEN MIL PESOS a cago de la demandante y a favor de las demandadas, al no haber dispuesto los porcentajes se entiende que es 50% para cada una de las integrantes de la parte pasiva.

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de noviembre de 2020

| Liquidación de costas **a cargo de la parte demandante** | |
|---|---|
| Gastos procesales | $ 0,oo |
| Agencias en derecho en primera instancia a favor de AFP PORVENIR S.A. | $ 50.000,oo |
| Agencias en derecho en primera instancia a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. | $ 50.000,oo |
| Agencias en derecho en segunda instancia a favor de AFP PORVENIR S.A. | $ 100.000.oo |
| Agencias en derecho en segunda instancia a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. | $ 100.000.oo |

Son en total CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.oo) a favor cada una de las demandadas.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de noviembre de 2020

**Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.**

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 146 electrónicos 106
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 25 de
noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.
La Secretaria:_____
Claudia María Ochoa Rico.